



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2
RESOLUCION N° 01779-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado
Digitalmente por: **EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021002444**
CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
LIMA
LIMA
Fecha: 08/06/2021
21:48:33
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Firmado
Digitalmente por:
LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Fecha: 08/06/2021
22:23:12

San Juan de Lurigancho, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTO: El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido:
 - El "total de ciudadanos que votaron" es 38.
 - Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 262.
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **NULA** la presente acta electoral N° **054467-92-S**.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra **38**.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Presidente

MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Segundo Miembro



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2
RESOLUCION N° 01779-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CESAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 08/06/2021
21:48:38

LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 08/06/2021
22:23:14

LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 08/06/2021
20:46:37

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE
NARRO ALVAREZ
Fecha: 08/06/2021
20:11:16